

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 y Orden de 8 de febrero de 2006 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias. Programa «Ciudades ante las Drogas».

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Conil	10.500,00 €
Ayuntamiento	Chiclana	21.030,36 €
Ayuntamiento	Arcos	10.500,00 €
Ayuntamiento	Alcalá del Valle	3.500,00 €
Ayuntamiento	Puerto Real	18.025,30 €
Ayuntamiento	San Roque	18.025,30 €

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias.

Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.48203.31B.9
01.19.00.01.11.48202.B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Arca	Cádiz	22.750,00 €
La Muralla	El Puerto de Santa María	3.000,00 €
Anydes	El Puerto de Santa María	9.550,00 €
Oblatas del St.º Redentor	Cádiz	19.200,00 €

Sector: Comunidad gitana.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Fundación Secretariado Gitano	La Línea	3.700,00 €
Alendoy	Cádiz	13.525,00 €

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Barrio Vivo	Algeciras	19.200,00 €
A.VV Los Corrales	Cádiz	19.000,00 €

Sector: Drogodependencias. Programa de incorporación social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.16.11.77200.31B.6.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Cespa, S.L.	El Puerto de Santa María	3.606,00 €

Cádiz, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

Acuerdo de fecha 10 de julio de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-00004504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Mariano Medina Campos.

Acuerdo de fecha 10 de julio de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mariano Medina Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-00004504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar temporal a don Mariano Medina Campos.

Acuerdo de fecha 10 de julio, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mariano Medina Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Temporal de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-4504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Daniel Morales Bernal.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Daniel Morales Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de desamparo, referente al menor M.C.Y., expediente núm. 352-20008-00004544-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Acuerdo de fecha 10 de Julio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Familiar Permanente.

Don José Manuel Martín Guijón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de abril de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor M.G.M.M. expediente núm. 352-2006-29000612-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Desamparo, referente al menor M.K.A., expediente núm. 352-2004-29000647-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Provisional de Acogimiento Permanente a doña M.^a Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Provisional de Acogimiento Permanente de fecha 3 de julio de 2008 del menor A.J.E.R., expediente núm. 352-2006-29000627-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña M.^a Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.